



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	EDGAR HERNANDO SANCHEZ PULGARIN.
Accionada	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA; AFP PORVENIR; SEGUROS ALFA
Radicado	05001310502520220005100
Auto Interlocutorio No.	20T
Decisión/Temas	Admite Tutela. Ordena Notificar

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021 y subsanado el requerimiento realizado por esta agencia judicial mediante auto del pasado 02 de febrero de 2022 con la presentación del juramento de que trata el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** la misma y se ordena notificar a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, la **AFP PORVENIR** y a **ASEGURADORA SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.** para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con el señor **EDGAR HERNANDO SANCHEZ PULGARIN** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Los documentos allegados con la presente solicitud, serán valorados en los términos de Ley.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada el señor **EDGAR HERNANDO**



SANCHEZ PULGARIN a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a la la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA**, la **AFP PORVENIR** y a **ASEGURADORA SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.**, para que en el término de dos (2) días rindan informe sobre lo acontecido con instaurada el señor **EDGAR HERNANDO SANCHEZ PULGARIN** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por el accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos: jovar6366@hotmail.com; correojudicial@jrciantioquia.com.co; recepcion@jrciantioquia@gmail.com; direccion@jrciantioquia.com; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co; juridico@segurosalfa.com.co;

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por Estados 015 del 08/02/2022
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
ANGELA MARÍA ECHEVERRI RAMÍREZ
Secretaría

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito



Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67cb7ac88322922d6edfac5a23cb44b0e954507e8b0617418c7
050aa7b60c2e4

Documento generado en 07/02/2022 01:40:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@condoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia